



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 072-2023-CLAD-CDN/DN

Lima, 22 de junio del 2023

Visto, el informe N° 002-2023-CLAD-CDN/DNS, del Director Nacional Secretario, mediante el cual hace de conocimiento que el Código de Ética Profesional, del Colegio de Licenciados en Administración - CLAD, requiere su actualización y aprobación para certificar su legalidad, validez y legitimidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22087, del 14 de febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia, y con sede en la ciudad de Lima;

Que, mediante el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED, del 27 de julio de 2006, en su artículo 5°, establece que son fines, entre otros, literal b) Velar porque el ejercicio profesional se desarrolle de acuerdo con los principios de las ciencias administrativas y estricto cumplimiento del Código de Ética Profesional; y en el artículo 14°, establece que son atribuciones del Consejo Directivo Nacional, entre otras, literal e), aprobar y difundir el Código de Ética Profesional velando por su estricto cumplimiento;

Que, mediante Resolución N° 028-2009-CLAD/CDN-D, del 14 de octubre del 2019, se aprobó convalidación el Código de Ética del Licenciado en Administración del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, mediante Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN, del 06 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, en cual en su Artículo 8° sobre las funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional, establece en el numeral 6, Aprobar y difundir el Código de Ética Profesional velando por su estricto cumplimiento; y en su Artículo 12°, establece en el numeral 4, Controlar el ejercicio profesional para que se desarrolle dentro del Código de Ética, y el numeral 5) Difundir el Código de Ética Profesional y velar por su estricto cumplimiento;

Que, el Código de Ética es el conjunto de disposiciones, que contiene los postulados, normas y procedimientos generales, destinados a regular en el campo de la ética la actividad profesional, inspiradas dentro del marco de la Ley y en principios éticos universales y deontológicas, que regula la conducta en el ejercicio de la profesión y en las relaciones con la sociedad;

Que, el Código de Ética define conceptos que deben guiar el comportamiento profesional en razón de los elevados fines de la profesión que ejerce. Como tal, es un instrumento de autorregulación, el cual norma la actuación profesional y personal, haciendo que esa función sea desempeñada dentro del marco de valores y principios éticos. La ética profesional mejora el desarrollo de las actividades profesionales y marcan, además, las pautas éticas del desarrollo laboral mediante valores universales;



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
"14 de febrero Día del Administrador”*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22087, el Decreto Supremo N° 020-2006-ED y la Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional de Licenciados en Administración, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “**CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**”, del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD, que forma parte integrante de la presente resolución; compuesto por un (1) Preámbulo, cinco (V) Postulados, sesenta y seis (66) Artículos y dos (2) Disposiciones Finales.

Artículo 2°.- Disponer la aplicación, observancia y cumplimiento del contenido del Código de Ética referido en el Artículo 1° precedente, en el ámbito del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD).

Artículo 3°.- Disponer que el Código de Ética Profesional del Colegio de Licenciados en Administración que se aprueba por la presente, sea transcrito a los CORLAD's y, asimismo, publicada en la web institucional: www.cladperu.org para conocimiento y aplicación a todos los miembros de la Orden.

Artículo 4°. – Dejar sin efecto la Resolución N° 028-2009-CLAD/CDN-D, que convalidó en el ámbito del Colegio de Licenciados en Administración en contenido del Código de Ética Profesional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL

Reg. Unic. de Coleg. N° 00537

DECANO NACIONAL DEL CLAD